



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO 2017: "LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

Corrientes, 26 OCT 2017

ORDENANZA N° 6581

VISTO:

Ante la solicitud de un numeroso grupo de vecinos del Barrio Independencia Nuevo de esta ciudad, mediante la cual manifiestan el deseo de reemplazar el nombre de la calle Paul Harris por el nombre de Francesco Nicolás Ruiz Mansilla, imponer el nombre de Cura Brochero a la calle N° 461, imponer el nombre Teresa de Calcuta a la calle N°719 y nombrar Paul Harris a la calle N° 650, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los nombres a imponer y reemplazar en las calles mencionadas corresponden a la propuesta realizada por la comisión vecinal del Barrio Independencia Nuevo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar normas sobre la planificación Urbana y el Código de Edificación, según lo especifica la Carta Orgánica Municipal-Capítulo II Artículo 29.32.

Que, el nombre de la calle a reemplazar es Paul Harris por el de Francesco Nicolás Ruiz Mansilla e imponer el nombre de Cura Brochero a la Calle N°461.

Que, el nombre a imponer, Teresa de Calcuta a la calle N° 719 fue propuesto por los vecinos del barrio quienes se sienten identificados en ayudar a "los más pobres de los pobres", un ejemplo inspirador, la prueba palpable y viva de cómo la generosidad, la abnegación y la entrega a los demás también tiene sentido en los tiempos modernos.

Que, el denominar la calle Francesco Nicolás Ruiz Mansilla es en Honor a la familia fundador del Barrio Independencia Nuevo, quien sufrió la pérdida de su hijo tiempo atrás.

Que, la calle a imponer con el nombre Paul Harris será la calle N° 650.

Que, el nombre a imponer, Cura Brochero a la calle N° 461 fue propuesto por los vecinos del barrio quienes se sienten identificados por su amor por el prójimo que lo hicieron valedero el reconocimiento de hombres y mujeres ya que para Brochero no todo era evangelizar, sino por su intermedio brindar condiciones de vida dignas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO 2017: "LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

..2//

6581

Corrientes,

26 OCT 2017

ORDENANZA N°

Que, las calles a las cuales se desean imponer los nombres, no cuentas a la fecha con identificación alguna, lo que impide su individualización a los fines postales, u otros.

Que, es importante designar con nombres y una correcta numeración las calles y las avenidas de la ciudad para optimizar el servicio que brindan las distintas empresas e instituciones y así de esta manera facilitar la localización de los domicilios de los vecinos:

Que, al hacer propio este Proyecto, este honorable cuerpo pretende reconocer el esfuerzo y compromiso de los vecinos para mejorar la realidad del barrio dando el ejemplo de la vida comunitaria.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°:DEROGAR la Ordenanza N° 6553 el cual nombra Paul Harris a la calle 463 del Barrio Independencia Nuevo, y reemplazarlo por el de "Francesco Nicolás Ruiz Mansilla".

ART.-2°:IMPÓNGASE el nombre de "Paul Harris" a la calle N° 650 del Barrio Independencia Nuevo.

ART.-3°:IMPÓNGASE el nombre de "Cura Brochero" a la calle N° 461 del Barrio Independencia Nuevo.

ART.-4°:IMPÓNGASE el nombre de "Madre Teresa de Calcuta" a la calle N° 719 del Barrio Independencia Nuevo.

AÑO

..3//

ORDI

ART.

ART.

ART.

ART.

DAD
VEIN

RICARD
S
Honorable
Municipal

VISTO
CONC
Y PI
EJEC
POR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO 2017: "LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NI UNA MENOS"

..3//

6581

Corrientes, 26 OCT 2017

ORDENANZA N°

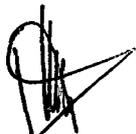
ART.-5°:EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, procederá a la colocación de la señalética correspondiente para la identificación del lugar de los espacios públicos citados en los Artículos 1° y 2°.

ART.-6°:LA presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°:REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-8°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



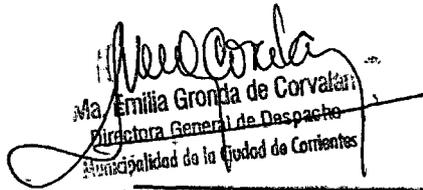

Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6581 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-10-2017.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2260 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-11-2017.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corvalan
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
ENTRADA	RECIBIDA	FECHA
		01 NOV. 2017
SALIDAS		1235